



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 055-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 14 de marzo de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, INFORME N° 004-2022-JCRF-EA-SGSP-GSC-GM/MPMN, INFORME N° 0044-2022-SGSP-GSC-GM/MPMN, INFORME N° 011-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 029-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 010-2022-EJCR-REEFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 062-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 012-2022-EJCR-REEFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1274-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 039-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 0191-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 008-2022-JL.BL.O-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 055-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 0766-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 335-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 287-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 043-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1443-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DE ACCESO AL BOTADERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA"**;



GIP/MPMN
PAG/GM/MPMN
CAHT/AL/CEEFM/GIP/MPMN
GIP
GAI
GIP
OSLO
CEEFM
GIP
Archivos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 055-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 14 de marzo de 2022

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: *"Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local"*

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva *"Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto"*, que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante INFORME N° 004-2022-JCRF-EA-SGSP-GSC-GM/MPMN, de fecha 21 de enero de 2022, el Ing. Juan Carlos Rojas Flor – Especialista Ambiental, solicita a la Prof. Norma Yolanda Layme Maquera – Sub Gerente de Servicios Públicos, la ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA DE ACTIVIDADES DE "MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DE ACCESO AL BOTADERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO –MOQUEGUA", asimismo recomienda: *"(...)Es necesarios realizar la elaboración y ejecución de la ficha de mantenimiento para garantizar la durabilidad de la vía de acceso y mejorar la transitabilidad de los equipos y maquinarias utilizados en el servicio de eliminación de residuos sólidos (...)";*

Que, mediante INFORME N° 004-2022-SGSP-GSC-GM/MPMN, de fecha 21 de enero de 2022, la Prof. Norma Yolanda Layme Maquera – Sub Gerente de Servicios Públicos, solicita al Ing. Franko Jesús Vargas Salas - Gerente de Servicios a la Ciudad **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** de: "MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DE ACCESO AL BOTADERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO –MOQUEGUA", en referencia al INFORME N° 004-2022-JCRF-EA-SGSP-GSC-GM/MPMN. Siendo trasladado con Proveído N° 174-GSC, de fecha enero 2022, a la Gerencia de Infraestructura Pública, y esta a su vez derivado con Proveído N°191-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación, acción necesaria, e informar al respecto;

Que, mediante INFORME N° 011-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 14 de enero de 2022, el Mgr. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ELABORAR FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO**. Documento que es trasladado a través de Proveído N° 228-GIP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

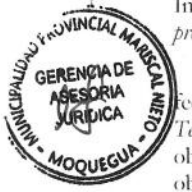
Que, mediante INFORME N° 029-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 17 de enero de 2022, la Ing. Paola Jovanna Linares Ríos – Sub Gerente de Estudios de Inversión, en atención a lo solicitado por la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, hace llegar la Autorización correspondiente para la Elaboración de Fichas Técnicas de Mantenimiento, conforme al Plan de Trabajo *"Gestión de Formulación y Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública 2022"*;

Que, mediante CARTA N° 010-2022-EJCR-REIFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 03 de marzo de 2022, el Ing. Esaú Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, remite al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, **EVALUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS VÍAS DE ACCESO HACIA EL BOTADERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA**, del cual precisa en el Numeral **IV. CONCLUSIONES**. *Item "4.3. (...) es posible la formulación de actividad de mantenimiento para la recuperación y adecuada transitabilidad en la superficie de los accesos principales y secundarios hacia el Botadero Municipal, a fin cumplir con las funciones específicas del artículo 80° "SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD" de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (...)". Asimismo recomienda en el ítem "5.1 (...) se tramite el presente documento para su Autorización correspondiente para la Elaboración de la Ficha Técnica, ya que ES FACTIBLE debido a los puntos expuestos (...)".* Es cuanto informa para conocimiento y acciones pertinentes;

Que, mediante CARTA N° 062-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 03 de marzo de 2022, el Mgr. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de

GIP/MPMN,
P/GC/CEEFM/GIP/MPMN,
CART/AL/CEEFM/GIP/MPMN,
Cc:

A
GM
GM
GIP
GSP
OSLO
CEEFM
CEI
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 055-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 14 de marzo de 2022

Mantenimiento de MPMN, autoriza al Ing. Esaú José Colana Romero, para la **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: **"MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DE ACCESO AL BOTADERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**;

Que, mediante CARTA N° 012-2022-IEJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de marzo de 2022, el Ing. Esaú José Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, remite **"ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA: "MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DE ACCESO AL BOTADERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, del cual precisa que: *"(...) La mencionada ficha tiene un presupuesto total que asciende a la suma de S/.827,026.55 (Ochocientos veintisiete mil veintisiete con 55/100 soles) cuyo pie de presupuesto a continuación se detalla:*

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		680,680,29
GASTOS GENERALES	11,00%	74,874,83
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5,00%	34,034,01
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	3,00%	20,420,41
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2,00%	13,613,61
GASTOS DE DIFUSIÓN	0,50%	3,403,40
TOTAL DE PRESUPUESTO		827,026.55

Que, mediante INFORME N° 1274-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 08 de marzo de 2022, el Mgr. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: **"MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DE ACCESO AL BOTADERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**. Siendo trasladada con Proveído S/N-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación, y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 039-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 08 de marzo de 2022, el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso - (e) Área de Supervisión de Estudios, indica a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **SOBRE REVISIÓN DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: **"MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DE ACCESO AL BOTADERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, que en mérito a la Directiva vigente "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, sea propuesto el Ing. José Luis Ballón Lima, para que sea designado como evaluador de la elaboración de referida Ficha Técnica;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 0191-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 08 de marzo de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica al Ing. José Luis Ballón Lima - Inspector de Proyecto OSLO, que realice **EVALUACIÓN DE FICHA TÉCNICA** de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DE ACCESO AL BOTADERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**;

Que, mediante INFORME N° 008-2022-JLBI-OSLO/GM/MPMN, de fecha 11 de marzo de 2022, el Ing. José Luis Ballón Lima - Inspector de Obra, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **EVALUACIÓN DE FICHA TÉCNICA**, del cual se desprende en el Item de **"Observaciones y Conclusiones: (...) Se da CONFORMIDAD la Ficha Técnica de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DE ACCESO AL BOTADERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" (...)"**. Y recomienda: **"(...) derivar el presente a la Gerencia de Infraestructura Pública, con la finalidad que continúe el trámite hasta su aprobación vía Acto Resolutivo"**. Es cuanto informa para conocimiento y fines correspondientes;

Que, mediante INFORME N° 055-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 11 de marzo de 2022, el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso - (e) Área de Supervisión de Estudios, remite al Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, INFORME DE EVALUACIÓN DE FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO, denominada: **"MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DE ACCESO AL BOTADERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, para su conocimiento y tramite respectivo;

GIP/MPMN
PAG: CEEFM/GIP/MPMN
CMI: ALCEI/GIP/MPMN
C
GPI
GVI
GPP
GS
OSLO
CEEFM
OII
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 055-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 14 de marzo de 2022

Que, mediante INFORME N° 0766-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 11 de marzo de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, **CONFORMIDAD DE FICHA TÉCNICA** denominada: **"MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DE ACCESO AL BOTADERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, "(...) asimismo recomienda su trámite correspondiente para su aprobación mediante Acto Resolutivo, según lo vertido en el **INFORME N° 008-2022-JLBL-IO-OSLO-GM-MPMN(...)**". El mismo que es trasladado con Proveído N° 1524-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para su opinión presupuestal:

Que, mediante INFORME N° 335-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 11 de marzo de 2022, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, puntualiza en el cuarto párrafo: *"Que, según el programa de mantenimientos, contemplado en el Plan de Trabajo Gestión de Formulación y Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública 2022. La ficha de mantenimiento materia del presente informe deberá ser priorizada y registrada en dicha programación, manteniendo el techo presupuestal anual 2022 (...)"*. Por lo que es de **"Opinión: Por lo expuesto y considerandos, se precisa continuar con el trámite de aprobación de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DE ACCESO AL BOTADERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", cuyo financiamiento se dará a través de modificaciones presupuestarias; según detalle: Fte. Fto.: Recursos Determinados. Monto Total: S/.827,026.55 soles. Plazo de Ejecución: 90 días calendario"**. Siendo trasladado con Proveído N° 1536-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su Opinión Legal:

Que, mediante INFORME LEGAL N° 287-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 14 de marzo de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión legal, precisando en el Numeral **"IV. OPINIÓN: En consecuencia, estando expuesto en los precedentes y análisis legal realizado esta Gerencia OPINA PROCEDENTE que: Mediante Acto Resolutivo APRUEBE, la Gerencia de Infraestructura Pública, la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DE ACCESO AL BOTADERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", siendo su objetivo general: Mejorar las condiciones de Transitabilidad de los vehículos del servicio de limpieza y eliminación de residuos sólidos mediante mantenimiento de los accesos. Bajo los siguientes términos: Fte. Fto.: Recursos Determinados. Monto Total: S/.827,026.55 soles. Plazo de Ejecución: 90 días calendario. Modalidad de Ejecución: Administración Presupuestaria Directa"**. Es cuanto informa para conocimiento y fines pertinentes. Siendo subsiguientemente remitida con Proveído N° 559-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria:

Que, a través del INFORME N° 043-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 14 de marzo de 2022, la Abog. Clara A. Hipahuanca Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, proyecta resolución de aprobación, previa evaluación, siendo trasladado a la Gerencia de Infraestructura Pública mediante INFORME N°1443-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: **"ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA. Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022"**;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DE ACCESO AL BOTADERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, cuyo expediente cuenta con treinta y uno (31) folios sueltos, un (01) pinner A4 a ciento cuarenta y tres (143) folios, y un (01) Cd; que forman parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

GIP/MPMN
P/GG/CEEFM/GIP/MPMN
CAHT-AL/CEEFM/GIP/MPMN
E/c: A
GM
GAJ
GPP
GSC
OSLO
CEEFM
OHT
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 055-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 14 de marzo de 2022

ACTIVIDAD

: MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DE ACCESO AL
BOTADERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA,
MARISCAL NIETO, MOQUEGUA

MODALIDAD DE EJECUCIÓN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
PRESUPUESTO APROBADO
PLAZO DE EJECUCIÓN

: ADMINISTRACIÓN DIRECTA
: RECURSOS DETERMINADOS
: S/. 827,026.55 SOLES
: 90 DÍAS CALENDARIO

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		680,680,29
GASTOS GENERALES	11,00%	74,874,83
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5,00%	34,034,01
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	3,00%	20,420,41
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2,00%	13,613,61
GASTOS DE DIFUSIÓN	0,50%	3,403,40
TOTAL DE PRESUPUESTO		827,026.55

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DE ACCESO AL BOTADERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, a cargo de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, Asimismo su Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; acorde a lo indicado en el INFORME N° 335 - 2022-SPII/GPP/GM/MPMN. y consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DE ACCESO AL BOTADERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URUA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

GIP/MPMN
PC/GC/CEEP/AL-GIP/MPMN
CA/IT/AL-CE/EM-GIP/MPMN
Cc
A
GM
GM
GPP
GSC
OSLO
CEEPM
OIT
Archivo